

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Tipo	Fecha acuerdo	art. Reglamento	Descripción texto
Anulación de convocatoria	21 de marzo de 2011	8.3	Solo pueden realizarse anulaciones de convocatoria que permitan que la no presentación a examen no compute como una convocatoria agotada, en casos de extrema gravedad [intervención quirúrgica, etc...]. Para cualquier otra circunstancia, será de aplicación el art. 5 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje que regula las circunstancias que motivan el cambio de fechas de la prueba de evaluación.
Anulación matrícula con devolución de tasas	1 de julio de 2011	18	El plazo de un mes en que cabe solicitar anulación de matrícula con derecho a devolución de tasas académicas, tanto para los estudiantes matriculados en julio como para los de septiembre/octubre, debe contarse a partir del último día del periodo de matrícula de octubre.
Anulación matrícula en primer curso	14 y 28 de noviembre de 2011	18.2 b)	En aquellos casos del artículo 18.2 b) en que la solicitud de anulación de la matrícula en primer curso presentada con posterioridad al 15 de noviembre tenga repercusiones en el proceso de admisión, y de acuerdo con el art. 8.4 del Reglamento de Admisión [Acuerdo de 14 de junio de 2011], se permitirá a los estudiantes de nuevo ingreso que puedan anular su matrícula hasta el 31 de diciembre, si esta anulación permite el acceso a esos estudios a una persona en lista de espera
B1	10 de enero de 2011	10.2	No existe obligatoriedad de matricular la asignatura de idioma moderno B1 como condición para matricularse de otras asignaturas distintas por primera vez, recogida en el art. 10.2
B1	21 de marzo de 2011	8.3	Para la asignatura idioma moderno B1 no es de aplicación la cláusula del art. 8.3, que establece que: "se contabilizarán todas las convocatorias en las que se matricule el estudiante, aunque no se someta a los procedimientos de evaluación establecidos".
Cambio de estudios/centro	24 y 28 de octubre de 2011	-	A los estudiantes que cambien de centro dentro de la Universidad de Zaragoza y continúen los mismos estudios iniciados [ya sea por el de admisión general o por el de cambio de estudios] se les aplicarán las reglas de permanencia como si no hubiera habido cambio de centro; es decir se contabilizan los años, los mínimos de créditos superados, las calificaciones y las convocatorias consumidas.
Cambios de estudios de otras Univeridades	21 de marzo de 2011	17.2	Siempre que los estudios de origen [Grado o Máster] conduzcan a las mismas competencias, en los cambios de estudios se computarán los años que el estudiante lleve matriculado, atendiendo a si el estudiante era a TC o a TP, al igual que a los estudiantes que hubieran iniciado estudio en la Universidad de Zaragoza.
Convocatorias consumidas	12 de julio de 2012	8.3	Se contabilizan todas las convocatorias de las asignaturas matriculadas aunque no se haga uso de ellas, teniendo en cuenta que en el primer curso sólo contará una convocatoria, salvo que el estudiante se haya presentado a las dos, interpretando que el "primer curso" es la primera vez que el estudiante se matricula en los estudios y sólo es para asignaturas de primer curso.
Especial rendimiento	21 de marzo de 2011	7.1	Se da especial rendimiento, y por tanto se puede realizar una matrícula superior a la máxima de 90 ECTS, si el estudiante ha matriculado en el curso anterior entre 61 y 90 créditos y ha superado todas las asignaturas con una calificación media igual o superior a 6, o si habiendo matriculado 60 créditos, tiene todas la materias superadas y una calificación media igual o superior a 6,5.
Estudiante a TC/TP	21 de marzo de 2011	3	Con carácter general los estudiantes son considerados a TC. Si se les concede la condición de TP, en la resolución se podrá limitar que sea sólo para el curso en que se ha solicitado o no señalar limitación temporal. Las solicitudes de condición de estudiante a TP se han de resolver antes del 1 de noviembre.
Estudiante de nuevo ingreso a TC	10 de enero de 2011	4.1	El estudiante a TC debe matricular 60 ECTS la primera vez que lo haga en una titulación, entendiéndose "por primera vez" al alumno de nuevo ingreso en primer curso. No se considera matriculado por "primera vez" al estudiante que se le reconocen ni adaptan créditos de estudios previos, que podrá hacer su matrícula en los mismos términos que el resto de estudiantes a TC.
Estudiantes de nuevo ingreso con matrícula posterior al 15 noviembre	1 de julio de 2011	-	Los estudiantes de nuevo ingreso que se matriculen con posterioridad al 15 de noviembre como consecuencia de los llamamientos de las listas de espera, podrán ser eximidos, a petición propia, de la obligatoriedad de matricularse de asignaturas con docencia práctica que ya haya sido impartida.

Tipo	Fecha acuerdo	art. Reglamento	Descripción texto
Estudiantes discapacitados	10 de enero de 2011	16	Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33% podrán obtener la condición de estudiante a tiempo parcial [TP] sin más requisitos que la justificación de esta circunstancia.
Estudiantes ERASMUS	14 y 28 de noviembre de 2011	-	A los estudiantes que participan en el programa de movilidad ERASMUS se les exceptúa de la obligatoriedad de matricular asignaturas obligatorias no superadas como requisito para matricular otras distintas por primera vez.
Estudiantes intercambio SICUE	1 de julio de 2011	10	A los estudiantes que participan en los intercambios en el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios [SICUE] se les exceptúa de la obligatoriedad de matricular asignaturas obligatorias no superadas como requisito para matricular otras distintas por primera vez.
Excepciones normas permanencia	12 de julio de 2012	14.4	En relación con el art. 14.4 referido a la excepciones en el cumplimiento de las normas de permanencia a aquellos estudiantes a los cuales les falte el 15% o menos créditos para obtener la titulación, la expresión "normas anteriores" hay que entenderla referida a todos aquellos requisitos establecidos en el articulado del Reglamento de Permanencia. Por su parte, se considera que el reconocimiento de los derechos que se deriven de haber superado el hito del 85% de las asignaturas superadas se realizará de oficio en el curso siguiente a dicha superación (septiembre), y sólo podrá realizarse en febrero previa solicitud del interesado.
Máster: créditos mínimos primera vez	10 de enero de 2011	9 y 13	Los créditos exigidos para superar la permanencia por "primera vez" en Máster son 6 ECTS.
Máster: excepciones estudiantes a TC/TP	14 y 28 de noviembre de 2011	-	Los estudiantes de Máster, ya sea a TC o a TP, no tendrán la obligación de realizar la matrícula completa de los créditos que establece el Reglamento si estos corresponden al Trabajo Fin de Estudios, hasta el mes de febrero, siempre que la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación lo apruebe. A lo largo del curso 2011-2012 se establecerá la posibilidad de realizar esta excepción y se comunicará a las Direcciones y Administraciones de los centros.
Matricular más créditos	14 y 28 de noviembre de 2011	7.2	Se permite matricularse de más de 60 créditos, teniendo 30 créditos o más en segundas o sucesivas matrículas, si el estudiante cumple todos los requisitos siguientes: tener más de 30 créditos superados en la titulación, se trata de matricular el Practicum o asignaturas de carácter práctico y si el exceso para el que solicita matricularse no es superior al 50% del Practicum o asignaturas de carácter práctico.
Matricular más créditos	4 de octubre de 2012	7	En el caso de los estudiantes que soliciten matricular, además de las asignaturas no aprobadas en cursos anteriores, un número superior a los créditos permitidos como matrícula máxima en el art. 7º del Reglamento, la Comisión de Permanencia acuerda autorizar, de manera general y atendiendo al criterio del rendimiento académico, que el estudiante pueda superar el límite de 60 ó 90 créditos por año, según el caso, por un número igual al de créditos superados en el primer cuatrimestre.
Reclamaciones estudiantes	21 de marzo de 2011	20.b)	Los estudiantes que no estén conformes con la resolución del centro podrán reclamar ante la Comisión de Permanencia en un plazo de 15 días naturales; ésta resolverá motivadamente en un plazo no superior a un mes, lo notificará al estudiante y al centro universitario e indicará los recursos administrativos que caben a presentar.
Requisitos mínimos matrícula	21 de marzo de 2011	10 y 11	En los periodos de matrícula de julio/septiembre/octubre se han de cumplir los siguientes requisitos de matrícula: <u>Estudiante a TC:</u> obligatoriedad de matricular un mínimo de 42 ECTS. <u>Estudiantes a TP:</u> obligatoriedad de matricular un mínimo de 12 créditos [grado] o 6 créditos [máster]. Además. <u>En el caso de los grados</u> , además, será obligatorio matricular las asignaturas obligatorias no superadas como requisito para poder matricular otras distintas por primera vez.